



Ayuntamiento de Valle de Valdelucio

ANEXO II

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA

Extracto de la Resolución de Alcaldía de fecha 25 de Septiembre de 2025 por la que se convocan subvenciones en materia de ayudas escolares para el curso 2025/2026, por el procedimiento de concurrencia competitiva

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (www.infosubvenciones.es) y en la página web del Ayuntamiento de Valle de Valdelucio.

Primero. Beneficiarios.

Para poder resultar beneficiario de las ayudas objeto de estas bases, los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Que el alumno esté matriculado en Educación Infantil (1.º y 2.º Ciclo), Primaria, Secundaria o Bachillerato en centros de enseñanza públicos, concertados o privados, para el curso escolar que se inicie en el año en el que se apruebe la correspondiente convocatoria.

Asimismo podrán ser beneficiarios los alumnos que cursen estudios de formación profesional reglada o universitarios en cualquier tipo de centro.

- Que el alumno, y, al menos, uno de los padres o tutores (en caso de ser menor no emancipado) estén empadronados en este municipio, en la fecha de aprobación de la convocatoria y mantengan esta situación en el momento de formular la solicitud de ayuda.

- Que el alumno tenga un máximo de 25 años a fecha 30 de diciembre del año de la convocatoria (fecha en que finaliza el plazo de presentación de solicitudes).

Segundo. Objeto

Concesión de las ayudas económicas de apoyo escolar destinadas a alumnos de distintos niveles educativos matriculados en centros públicos, concertados o privados.

ACTUACIONES Y GASTOS SUBVENCIONABLES

A) ALUMNOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA:

- Compra de material escolar, papelería, de manualidades.
- Compra de material y equipamiento deportivo.
- Transporte.
- Cuotas de actividades extraescolares.
- Matrícula del curso lectivo.

Queda excluida de esta subvención la adquisición de libros de texto, al estar subvencionada por la Junta de Castilla y León.

- B) Alumnos de Bachillerato/Ciclos formativos/Universidad.





Ayuntamiento de Valle de Valdelucio

B) ALUMNOS DE BACHILLERATO, CICLOS FORMATIVOS Y UNIVERSIDAD

- La ayuda irá destinada al pago de los gastos de matrícula, libros, material y residencia, siempre y cuando no se hayan recibido ayudas de otras entidades para el mismo fin.

No será objeto de subvención la adquisición de Libros de Texto cuando esté subvencionada por otra Administración Pública.

Tercero. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza para la concesión de subvenciones para ayudas escolares aprobada en fecha 27 de septiembre de 2024, y publicada en el Boletín oficial de Burgos n.º 6 de viernes de 10 enero de 2025.

Cuarto. Cuantía de la ayuda.

El importe de la ayuda en la presente convocatoria se fija, según niveles educativos, en:

- Alumnos de Guardería: 300 euros.
- Alumnos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria: 300 euros.
- Alumnos de Bachillerato: 350 euros.
- Alumnos de Formación Profesional y Universidad: 400 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de la convocatoria. Se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Plazo de presentación: Desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y hasta el día 31/12/2025.

Sexto. Otros datos.

La solicitud deberá acompañarse, según los casos, de la siguiente documentación

A) ALUMNOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA:

- Factura expedida con arreglo a la normativa vigente que acredite la compra de material escolar o deportivo, o justificantes de pago de actividades extraescolares.
- Copia de la matrícula o certificación del centro educativo de encontrarse inscrito en la escuela infantil y justificantes de pago de cuotas.

B) ALUMNOS DE BACHILLERATO, CICLOS FORMATIVOS Y UNIVERSIDAD

- Copia de la matrícula o documento que justifique la residencia fuera del domicilio familiar.

